



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 03/08/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

6. PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE

VISTOS el informe y la propuesta del órgano instructor de las subvenciones para la Promoción del Deporte para el año 2023.

VISTA la ordenanza reguladora de las bases sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del deporte, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022 y publicadas en el BORM el 11 de julio de 2022.

VISTA la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para la Promoción del Deporte, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 3 de abril de 2023.

VISTO los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

VISTOS los informes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

VISTO el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 18 de julio de 2023, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 12. a) reguladora de las bases sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción del Deporte, con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria correspondiente se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

VISTO que los beneficiarios de la subvención no han justificado la actividad, proyecto u objetivo para el que se solicita la subvención.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, la adopción del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ	Secretario General	03/08/2023 10:16
VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Alcalde	03/08/2023 15:05

siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que a continuación se detallan para la Promoción del Deporte:

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	PUNTAJACIÓN	IMPORTE A SUBVENCIONAR (€)
CLUB VOLEIBOL ATLÉTICO SANTOMERA	G73588295	2789	3039,24
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G30311401	13113	14289,57
CLUB PETANCA SANTOMERA	G30425797	651	709,41
CLUB DEPORTIVO HURACÁN	G73263626	1935	2108,62
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G30495584	2908	3168,92
CLUB MONTAÑERO EL QUIJAR DE LA VIEJA	G73775652	1881	2049,77
CLUB RITMICA SANTOMERA	G73636706	6039	6580,85
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G30385207	1609	1753,37
CLUB AJEDREZ SANTOMERA	G73398869	810,5	883,22
CLUB CICLISTA SANTOMERA	G30260970	720	784,60
CLUB THE FAMILY 15 RACING	G73818197	607	661,46
A. D. SANTOMERA RUNNING	G05527148	699	761,72
CLUB DE TENIS EL LIMONAR	G73900268	2209	2407,20
CLUB VERTIKAL	G05558440	736	802,05
TOTAL		36706,5	40000,00

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida 341.480.00 del Presupuesto General de Gastos de 2022 ampliado para 2023, las subvenciones que a continuación se detallan para la Promoción del Deporte:

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	PUNTAJACIÓN	IMPORTE A SUBVENCIONAR (€)
CLUB VOLEIBOL ATLÉTICO SANTOMERA	G73588295	2789	3039,24
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G30311401	13113	14289,57
CLUB PETANCA SANTOMERA	G30425797	651	709,41
CLUB DEPORTIVO HURACÁN	G73263626	1935	2108,62
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G30495584	2908	3168,92
CLUB MONTAÑERO EL QUIJAR DE LA VIEJA	G73775652	1881	2049,77
CLUB RITMICA SANTOMERA	G73636706	6039	6580,85
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G30385207	1609	1753,37
CLUB AJEDREZ SANTOMERA	G73398869	810,5	883,22
CLUB CICLISTA SANTOMERA	G30260970	720	784,60

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



e01471c79030305a0c07e71bd08092e1

Documento firmado por: JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Cargo: Secretario General Alcalde	Fecha/hora: 03/08/2023 10:16 03/08/2023 15:05
--	---	---



e01471c79030305a0c07e71bd08092e1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

CLUB THE FAMILY 15 RACING	G73818197	607	661,46
A. D. SANTOMERA RUNNING	G05527148	699	761,72
CLUB DE TENIS EL LIMONAR	G73900268	2209	2407,20
CLUB VERTIKAL	G05558440	736	802,05
TOTAL		36706,5	40000,00

TERCERO.- Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

CUARTO.- El plazo de justificación de la subvención concedida será, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de subvenciones, de dos meses desde la finalización del proyecto.

QUINTO.- Las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro y colectivos de ciudadanos solo se podrán acoger a una línea de subvención de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santomera. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- Notificar en forma legal.

Asi resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	03/08/2023 10:16 03/08/2023 15:05